

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

[Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

**Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

**U.M.H. No. 1100131100032021-00348**

Determina el artículo 286 del Código General del Proceso, sobre la **Corrección de errores aritméticos y otros**: “Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... Lo dispuesto en los incisos anteriores se **aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**”. Negritas y cursivas fuera del texto.

Sucede que al momento de proferir el auto que decretó medidas cautelares, se indicó de manera errónea el folio de matrícula inmobiliaria de uno de los inmuebles.

En consecuencia, el auto de fecha 9 de mayo de 2023 quedará así:

“Inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 50N-20069176 y 50N-20292635. **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte”

En lo demás el auto de fecha 9 de mayo de 2023 se encuentra ajustado a la realidad.

Este auto hace parte integral de la providencia del 9 de mayo de 2023.

Por Secretaría, **ELABÓRENSE** los oficios con la corrección aquí dispuestas. Una vez elaborados los oficios, se le concederá a la parte

INTERESADA el término perentorio de cinco (5) días, para RECOGERLOS Y TRÁMITARLOS, remitiendo soporte de dicha actuación al Juzgado.

**OBRE EN DILIGENCIAS Y PONGASE EN CONOCIMIENTO** de los interesados para todos los efectos legales pertinentes, las respuestas allegadas por las Entidades Bancarias MIBANCO S.A., BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, y BANCO POPULAR.

## **NOTIFÍQUESE**

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO **No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
**Abel Carvajal Olave**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890d91f7a0aff420dd7ae1874843774f17601215d68bdfc071daed11fa1c2c5c**

Documento generado en 25/09/2023 04:56:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**